República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00378

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, se rechaza de plano el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del extremo demandado contra la sentencia de fecha 1 de diciembre de 2023, toda vez que el mismo se presentó de forma extemporánea.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 151 de 18 de diciembre de 2023.

J.C.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639e98d0f6e09be4a400ce72e2be8501c581517471e476cc894cbc2f29fc0dae**

Documento generado en 15/12/2023 03:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica